



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 048-2023-CU-SO-01

## CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

**Que**, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

**Que**, mediante Oficio nro. UTMACH-VADM-2022-373-OF, de fecha 27 de diciembre de 2022, suscrito por la Ing. Irene Sánchez González, Vicerrectora Administrativa de la UTMACH, quien en su parte pertinente señala lo siguiente:





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 048-2023-CU-SO-01

*"(...) En base a las funciones y atribuciones del Vicerrectorado Administrativo, según lo determina el Art. 21, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la UTMACH, literal 1.- Coordinar y supervisar las áreas que dependen directamente del Vicerrectorado Administrativo"; y, en atención a oficio N° UTMACH-DTIC-2022-397-OF, me permito correr traslado de la propuesta del Plan de mantenimiento preventivo de equipos informáticos 2023,"...El presente documento constituye la planificación anual de actividades conducentes a precautelar los equipos informáticos y de telecomunicación, mediante el plan de mantenimiento UTMACH 2023..."*

*Por lo expuesto en líneas anteriores solicito a su digna autoridad y por su intermedio al Honorable Consejo Universitario, que el presente plan de mantenimiento de equipos informáticos, propuesto por la Dirección de Tics, sea analizado ante el máximo órgano colegiado de nuestra institución, con la finalidad de llegar a su aprobación y ejecución."*

**Que,** luego de conocer y analizar el contenido del Oficio nro. UTMACH-VADM-2022-373-OF, de fecha 27 de diciembre de 2022, suscrito por la Ing. Irene Sánchez González, Vicerrectora Administrativa de la UTMACH; el pleno del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala acoge el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

## RESUELVE:

**Artículo Único.** – Aprobar el plan de mantenimiento preventivo de equipos informáticos 2023, presentado por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, conforme consta en los documentos adjuntos en la presente resolución.

## DISPOSICIONES GENERALES:

**Primera.-** Notificar la presente resolución al Rectorado.

**Segunda.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

**Tercera.-** Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

**Cuarta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

**Quinta.-** Notificar la presente resolución a la Coordinación General de Rectorado

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.

Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.

CERTIFICA:





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

**RESOLUCIÓN NRO 048-2023-CU-SO-01**

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 2023.

Machala, 30 de enero de 2023.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.  
**Secretario General UTMACH.**

